



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 532.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 08 de enero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá (SERNAMEG) y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar; Resolución Exento N° 25, de fecha 22 de enero de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG); Memorando N° 357, de fecha 22 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar convenios individualizados anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Continuidad Transferencia** de Fondos y Ejecución, suscrito el 08 de enero de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá (SERNAMEG)** y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del **Programa Mujeres Jefas de Hogar**; y, Resolución Exento N° 25, de fecha 22 de enero de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG).

3.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

4.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)